



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

### **ANUNCIO CONSTITUCIÓN BOLSA**

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Resolución n.º 4110, de 11 de diciembre de 2024, ha decretado la constitución de la Bolsa de Trabajo de OFICIAL DE OFICIOS VARIOS (Destino Funcional: Mantenimiento, Montaje y Logística de Eventos Culturales y Recreativos), al objeto de dar cobertura a las necesidades de personal temporal en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, según el siguiente literal

“Visto Anuncio de fecha 28 de noviembre de 2024, publicado en el Tablón Oficial de Anuncios de esta Diputación Provincial el 29 de este mismo mes y año, de la Presidenta y la Secretaria Accidental de la Comisión de Selección del proceso selectivo convocado para la creación de una Bolsa de Trabajo de OFICIAL DE OFICIOS VARIOS (Destino Funcional: Mantenimiento, Montaje y Logística de Eventos Culturales y Recreativos), al objeto de dar cobertura a las necesidades de personal temporal en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución de la Presidencia n.º 2047/2024, de 5 de julio y publicadas en el B.O.P. de Huelva n.º 134, de 10 de julio de 2024, así como Informe de fecha xxxx de la Coordinadora del Registro y BOP de esta Corporación, por el que se informa que durante el periodo de exposición pública no se ha presentado ninguna alegación, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el orden definitivo de la Bolsa de Trabajo de OFICIAL DE OFICIOS VARIOS (Destino Funcional: Mantenimiento, Montaje y Logística de Eventos Culturales y Recreativos), a resulta del cotejo y compulsa de las copias presentadas para la acreditación de los requisitos y méritos con los documentos originales o fehacientes de las mismas en el periodo establecido, según el siguiente detalle:






#### Apellidos y Nombre

1. Lorenzo Tenorio, José Manuel
2. Silvera Expósito, Juan Carlos
3. Franco Sánchez, Francisco
4. Castillo Luna, Francisco Javier
5. Rebollo Santana, Benito
6. Redondo García, Diego
7. Mena González, Fernando

SEGUNDO.- El cotejo y compulsa de las copias presentadas para la acreditación de los méritos con los documentos originales o fehacientes de las mismas se efectuará conforme se realice el llamamiento para ofrecer las necesidades de trabajo y conforme a lo establecido en el vigente Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio de la Diputación Provincial de Huelva. La no presentación de los méritos en el plazo o lugar indicado en cada caso, supondrá la no valoración de los mismos, pudiendo suponer la modificación de las calificaciones, salvo que la documentación original constara ya en este proceso.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón Oficial de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que pone fin a la vía administrativa, significando que contra la misma, se podrán interponer los recursos que procedan.”

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el

 **Excm. Diputación Provincial de Huelva**  
Calle Fernando el Católico, 18. 21003 Huelva  
 959 494 600  
 959 494 600  
 info@diphuelva.es  
 [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7VTWS4LUZCZ2R2AEIA6JB00M	Fecha	11/12/2024 14:28:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VTWS4LUZCZ2R2AEIA6JB00M">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VTWS4LUZCZ2R2AEIA6JB00M</a>	Página	1/2





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
D HUELVA






artículo 114.c) de la Ley39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

PORTVS MARIS ET TERRAE CVSTODIA

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**  
Calle Fernando el Católico, 18. 21003 Huelva  
 959 494 600  
 959 494 600  
 [info@diphuelva.es](mailto:info@diphuelva.es)  
 [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7VTWS4LUZCZ2R2AEIA6JB00M	Fecha	11/12/2024 14:28:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VTWS4LUZCZ2R2AEIA6JB00M">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7VTWS4LUZCZ2R2AEIA6JB00M</a>	Página	2/2

